

- 1 Editorial
- 2 Niños/as y Adolescentes
- 3 Mujeres
- 4 Personas Privadas de Libertad
- 5 Indígenas
- 6 A Fondo
- 8 Grupos GLBTI
- 9 Adultos Mayores
- 10 Noticias
- 11 Grupos de Atención Prioritaria
- 12 Agenda/Recursos/Avance

CONSEJO CONSULTIVO / MTML

Waldo Albarracín Sánchez
Ex Defensor del Pueblo
La Paz, Bolivia

Francisco Carrión Mena
Miembro del Comité de Protección de los Derechos de
Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
Ginebra, Suiza

Galo Chiriboga Zambrano
Fiscal General del Estado
Quito, Ecuador

Nelsa Curbelo
Directora de la Corporación SER PAZ
Guayaquil, Ecuador

Clementina González Espinoza
Profesora-Investigadora de la Universidad de Cuenca
Cuenca, Ecuador

Francisco Obrador Moratín
Delegado Regional para África del Instituto Sindical
de Cooperación al Desarrollo (ISCOD-UGT)
Casablanca, Marruecos

Jorge Rojas Rodríguez
Presidente de Consultoría para los Derechos Humanos
y el Desplazamiento (CODHES)
Bogotá, Colombia

Ricardo Soberón Garrido
Director Ejecutivo de la Comisión Nacional para el
Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)
Lima, Perú

Andrés Vázquez
Director Ejecutivo de VersionBeta.org
Asunción, Paraguay

Pablo A. de la Vega M.
Secretario Técnico Ad-Hoc de la MTML
Coordinador Regional de la Plataforma Interamericana
de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo
(PIDHDD)

Editorial

Los ojos del imaginario colectivo y de los diferentes esfuerzos de los Estados por construir patrones comunes dentro de los flujos de *movilidad*, lo cierto es que las personas migrantes no presentan un rostro común ni homogéneo. Al hablar del hecho migratorio se debe enfatizar en los diferentes rostros que lo constituyen, y en la naturaleza multifacética de este proceso, su complejidad y los permanentes cambios a los que está sujeto.

En efecto, las personas que se movilizan no comparten un perfil socio-económico y cultural único, no se desplazan por las mismas razones, ni a los mismos lugares; así como tampoco tienen las mismas capacidades y recursos para afrontar este proceso. Por el contrario, existe una variedad de situaciones y factores que afectan las necesidades de aquellas personas que se movilizan en relación a la protección de sus derechos humanos. La Región Andina es un claro ejemplo de esta realidad, pues se constituye en un escenario de envío, de tránsito y de recepción de procesos de *movilidad humana* cada vez más complejos y diversos. Sin embargo, esta complejidad se mantiene aún muy lejana del discurso y de la actuación pública.

La débil comprensión de esta complejidad ha determinado que los Estados programen e implementen políticas de gestión de las migraciones como si se tratara de una realidad única, dejando de lado necesidades de atención particulares de grupos que -aún encontrándose en un mismo proceso de movilidad humana internacional- sufren vulneraciones específicas. En ese marco, dichas políticas públicas son incapaces de atender de manera eficiente e integral a todas las personas impactadas por el proceso de *movilidad* e implican, inclusive, el incumplimiento de las obligaciones internacionales de los Estados vinculadas al respeto y garantía de derechos, y a sus deberes de especial protección a la persona. Esto se evidencia, por ejemplo, cuando los Estados no responden a las necesidades de los niños migrantes y más bien los tratan como si fueran migrantes adultos, vaciando el contenido de las

obligaciones recogidas, entre otros, en la *Convención de los Derechos del Niño*, de las Naciones Unidas.

También se evidencia cuando los Estados no miran como una acción prioritaria la elaboración de políticas públicas de integración, a nivel regional, que tomen en cuenta la atención oportuna que deben recibir las personas con discapacidad, mujeres embarazadas, adolescentes, adultos y adultas mayores, entre otros; sobre todo, en el ámbito migratorio. Cuando traspasan las fronteras nacionales estos grupos sociales deben enfrentar varias barreras de discriminación y xenofobia, no sólo por ser migrantes sino también por tener determinada edad, por vivir con algún tipo de discapacidad, por no tener total autonomía; por lo tanto, por no tener plena libertad de participación. Estas y otras formas de violencia deben enfrentar, cada día, los Grupos de Atención Prioritaria (GAP) y los Estados tienen el deber de construir alternativas frente a estas actitudes de la población, que garanticen el pleno ejercicio de los derechos humanos y colectivos de todas las personas.

Conscientes de la necesidad de generar información, superar las debilidades antes indicadas y aportar con información que pueda ser tomada en cuenta por los Estados, esta edición de *Entre Tierras* busca identificar aquellos rostros de las migraciones que hasta ahora resultan invisibles. El objetivo de esta edición es brindar elementos que permitan reflexionar sobre la situación y las necesidades de protección diferenciadas de aquellos GAP impactados por la *movilidad humana*, así como de posibles estrategias de atención. En ese marco, *Entre Tierras* presenta valiosos aportes vinculados a la situación de los niños/as y adolescentes no acompañados; los y las solicitantes de refugio por motivos de orientación sexual e identidad de género; las personas migrantes detenidas; y, personas con discapacidad; entre otras. Esta edición cuenta, además, con una reflexión sobre los múltiples avances y retrocesos que caracterizan las políticas migratorias en la Región Andina y, en sus páginas de fondo, se destacan las posturas de la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y la Vicepresidencia de la República del Ecuador.



Niños, niñas y adolescentes migrantes y derechos humanos: La opinión consultiva del MERCOSUR ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Pablo Ceriani Cernadas |

Coordinador del Programa Migración y Derechos Humanos
Centro de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa)



El 7 de julio del 2011, los Estados del MERCOSUR presentaron conjuntamente una solicitud de Opinión Consultiva (OC) ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Allí solicitaron al tribunal que “determine con mayor precisión cuáles son las obligaciones de los Estados con relación a las medidas pasibles de ser adoptadas respecto de niños y niñas, asociada a su condición migratoria, o a la de sus padres”¹, a la luz de la interpretación de diversos artículos de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* y otros instrumentos regionales de derechos humanos².

Entre los temas planteados por el bloque subregional ante la Corte están los siguientes: la no privación de libertad de niños, niñas y adolescentes (NNA) por infracciones migratorias; el diseño de medidas alternativas a la detención; el respeto del derecho a la vida familiar en el marco de procesos de deportación y de reunificación familiar; la obligación de asegurar las garantías de debido proceso a los NNA en los procedimientos migratorios; y, en definitiva, la inclusión del principio del interés superior del niño como eje medular de las políticas, medidas y decisiones que afectan los derechos de la niñez y la adolescencia en el contexto de migración³.

En este sentido, la OC ante la CIDH evidenciará la magnitud y diversidad de violaciones a los derechos de NNA migrantes que se producen en la región. Detenciones y deportaciones arbitrarias, separaciones de familias y vulneración de garantías fundamentales de debido proceso. A ello se le podría sumar las privaciones a sus derechos sociales con base en su condición de extranjeros o status migratorio (o sus padres), y la xenofobia, por ejemplo, en el ámbito educativo. Por otra parte, muchos NNA sufren abusos, amenazas o incluso son víctimas de delitos graves

a su integridad física y su vida, especialmente cuando migran por vías irregulares⁴.

En buena medida, estas violaciones están vinculadas a la sistemática omisión de la *Convención sobre Derechos del Niño (CDN)* en las políticas y prácticas que regulan la migración⁵. En algunos casos, la aplicación de la CDN a NNA migrantes ha sido parcial, o su texto ha sido interpretado y aplicado de manera errónea, superficial o restrictiva. Este déficit es grave en las medidas de control migratorio. En este escenario, la OC puede fijar una serie de directrices que permitirán redefinir las políticas migratorias a modo de adecuarlas e integrarlas a la CDN (en conjunto con el artículo 19 de la *Convención Americana*) y puede representar un hito que apunte el principio de no detención de NNA y familias migrantes, que prohíba la deportación de NNA como medida punitiva a infracciones migratorias y que consolide el deber de los Estados de elaborar un *Procedimiento de Determinación de Interés Superior del Niño*, en especial en el caso de niños y niñas no acompañadas.

Para que éstos y otros estándares puedan tener una mayor eficacia y aplicación posible, resulta vital que la CIDH fije pautas sobre cuestiones complementarias importantes, como: coordinación interinstitucional que adjudique un abordaje comprehensivo, centrado en la protección integral de la infancia y adolescencia (y no en los objetivos de control migratorio); rescate del rol clave de las autoridades de infancia⁶; producción y difusión de información; y, entre otros, el uso de indicadores en derechos de infancia migrante.

También es importante que se incluyan algunos criterios sobre el papel del poder judicial como

garante de esos derechos; la función de los organismos públicos de derechos humanos, incluyendo las defensorías del pueblo, en el monitoreo y evolución de las políticas en la materia; la coordinación bilateral y regional para la protección de la infancia migrante (y no para asegurar el control de esos flujos, como caracterizan hasta el presente los acuerdos firmados); y la participación de la sociedad civil en el diseño, ejecución y monitoreo de las políticas de migración e infancia.

Finalmente, es deseable que la CIDH pueda hacer algunas reflexiones -en términos de obligaciones que emanan de los tratados regionales- sobre políticas que los Estados deberían adoptar, a nivel nacional y regional, con el fin de atender las causas estructurales de la migración, y en particular de la migración irregular de NNA. De esta manera, la OC podría contribuir a que los Estados diseñen políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a asegurar a todas las personas que habitan en la región el derecho a migrar. Para ello, es esencial que se le garantice el derecho a un nivel de vida adecuado, en condiciones dignas, equitativas y sin discriminación.

¹ Solicitud de Opinión Consultiva sobre Niñez Migrante ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Véase: <http://www.corteidh.or.cr/soloc.cfm>.

² Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

³ La versión completa de la solicitud puede leerse en http://www.corteidh.or.cr/solicitudoc/solicitud_esp.pdf

⁴ Además de las causas estructurales que provocan, en general, la migración y, en particular, de los factores que inciden en la migración irregular (entre ellas, las leyes restrictivas en países de destino, las demandas del mercado de trabajo informal y precario, y la desigualdad y falta de oportunidades en origen), miles de NNA migran desde y entre los países de la región para reunificarse con sus padres y/o como consecuencia de la falta de oportunidades y las serias deficiencias en materia de protección de infancia en sus países.

⁵ Pese a que ha sido ratificada por todos los países y su contenido garantiza derechos a todos los niños y niñas, con independencia de su nacionalidad y condición migratoria.

⁶ Hoy ello no es así, ya que son los organismos de migraciones que, casi con exclusividad, se ocupan del tema.



Salud reproductiva de los refugiados colombianos en Quito*

New York University, College of Nursing |
Colectivo Pro Derechos Humanos (ProDH) |
Fundación Salud Ambiente y Desarrollo (FUNSAD) y |
Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes (SIRM Ecuador) |

NYU COLLEGE OF
Nursing

colectivo
ProDH
DERECHOS HUMANOS

FUNSAD
FUNDACIÓN SALUD AMBIENTE Y DESARROLLO

SIRM
SERVICIO JESUITA A REFUGIADOS Y MIGRANTES
Ecuador

Uno de los problemas más evidentes de salud de la población colombiana refugiada en Quito o con necesidades de *protección internacional* son aquellos relacionados con el escaso acceso a alimentos y malnutrición (sobre todo en la primera etapa del desplazamiento forzado), y los problemas de salud mental (en especial los relacionados con la violencia de la que huyen, la discriminación y la xenofobia). Sin embargo, también existen otra variedad de complicaciones ligadas a la salud, entre las que se destacan las relacionadas con la salud sexual y reproductiva, que muchas veces se interrelacionan con la violencia.

En ocasiones, la violencia intrafamiliar es una causa que incentiva la migración precipitada de las mujeres refugiadas. Ya en su lugar de destino, en este caso Quito, los problemas se diversifican. Algunas entrevistadas relataron graves insinuaciones de chantaje sexual a cambio de trabajo, servicios o insumos para su sobrevivencia. Esta realidad, ligada al indicador de acceso a los servicios de salud reproductiva, permite concluir que la población refugiada no tiene garantizado este derecho.

La discriminación para acceder a la salud la viven tanto en instituciones públicas como privadas. El siguiente relato se refiere a una mujer embarazada que requería de atención emergente y acudió a un centro privado: *“Eran como las seis y yo espera y espera, cuando sale y me dice usted de dónde es, yo le dije colombiana. ¿Y vive por aquí?, sí vivo por aquí ya un año, le dije y me dijo, espérate un momentito y me dejo ahí, como una hora (...) y yo que no siento la bebe en todo el día...;”*

cuando sale la señora y me dice -la verdad es que aquí no la podemos atenderla a usted, -¡ah! Pero ¿por qué? me hubiera dicho hace como dos horas cuando llegué y yo sentada, y me dijo -no, no la podemos atender, váyase para la maternidad sur -y yo le dije pero eso está muy lejos y son las ocho de la noche y yo acá esperándola a usted...”.

Otro de los inconvenientes explorados durante el estudio fue la exposición a enfermedades de transmisión sexual, especialmente VIH-SIDA. En general, las personas refugiadas tienen conocimientos sobre VIH-SIDA y sus formas de transmisión; no obstante, al igual que el resto de población, existen algunos vacíos que las vuelven vulnerables. La exposición de las mujeres al VIH en sus propios hogares, es evidente. Los conocimientos de modos de transmisión y poblaciones en riesgo, varían de persona a persona. Aunque los hombres homosexuales y las trabajadoras sexuales son identificados como poblaciones en riesgo.

Con frecuencia las apreciaciones de las participantes permiten explorar las agudas dinámicas de género implicadas en la transmisión del VIH-SIDA. La mayor fuente de preocupación, según varios entrevistados, en cuanto a la posibilidad de transmisión radica en la “promiscuidad”, relacionada sobre todo con los hombres y el riesgo que ello puede representar para las esposas.

Quizás el resultado más interesante que emerge de este análisis, es la insistencia en que varias personas apuntaban a las “mujeres de la casa” (“esposas,” “parejas fieles” o “mujeres serias”) como la población con más alto riesgo

de infectarse, precisamente, por la percepción de que sus maridos las exponen al VIH con sus conductas sexuales fuera de la pareja y ellas lo ignoran: *“Pero a veces también las mujeres, que son del hogar (...) corren riesgo, porque usted puede ser muy juiciosa, muy fiel con su esposo, pero si su esposo no lo es, ahí vienen los problemas...”.*

Otro elemento que fue analizado en esta investigación fue el trabajo sexual, que es un factor ligado a un tipo de violencia estructural, agravada por la pobreza y que empuja a algunas mujeres a instrumentalizar su cuerpo y exponer su salud y vida para garantizar su subsistencia y la de sus familiares. Este fenómeno lo viven muchas mujeres desplazadas colombianas, pues la falta de opciones laborales termina empujándolas hacia el trabajo sexual. Este tipo de estrategias de supervivencia resultan cruciales en situaciones donde el marido está desempleado o son mujeres solas sin otra elección: *“Yo no hago esto porque a mí me guste, por deporte. Yo les ayudo a mis papás y mis hermanos y tengo que sobrevivir yo también”.*

En conclusión, el desplazamiento forzado afecta la salud sexual y reproductiva de la población refugiada. Algunos problemas comunes son: dificultades para acceder a servicios de salud reproductiva, violencia intrafamiliar, ruptura de parejas y búsqueda de parejas circunstanciales, exposición a infecciones de transmisión sexual como el VIH-SIDA, acoso, explotación y trabajo sexual obligado.

* Separata del estudio cualitativo “Salud y condiciones de vida de los refugiados colombianos en Quito”.



La detención de inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiados, y las medidas alternativas no privativas de libertad

Nancy Pérez García |
Directora General
Sin Fronteras, IAP
México DF, México



“ A nosotros nos denunciaron rápido cuando se dieron cuenta que éramos braceros. Llegó migración a sacarnos de la casa, nada más que nosotros ya estábamos amparados por ACNUR, tuvimos que presentar los papeles que ya se habían tramitado, pero en fin, es algo feo que se siente de parte de migración, cuando lo llevan a uno como un delincuente y...con el trato que le dan a uno, como si uno fuera un criminal y eso le afecta a uno en este momento...se siente uno muy mal” (hombre refugiado, naturalizado mexicano).

Entre las principales violaciones que sufre la población migrante durante su tránsito están: el tráfico de personas, discriminación, robo, abuso de autoridad, abuso sexual, extorsión, trata, secuestro, reclutamiento para acciones del crimen organizado y asesinatos. En los últimos años las políticas migratorias restrictivas han generado mayor corrupción y muerte.

Hay una notoria escalada en la violencia a nivel internacional derivada de la debilidad de las instituciones implementadoras de la política migratoria y por la participación del crimen y la delincuencia organizada, que han identificado a la migración como un negocio muy lucrativo. En México, por ejemplo, se reconoce un promedio de 20 mil secuestros de migrantes al año, cuyo monto de rescate oscila entre los 1.500 y 5 mil dólares, donde está involucrado tanto el crimen y delincuencia organizada, como diversas instituciones de gobierno.

Para la población migrante, solicitante, refugiada y sus familias, se suma en muchas ocasiones la privación de su libertad “por el incumplimiento”

de las disposiciones administrativas migratorias. A estas personas se les restringen sus derechos fundamentales, como la libertad, el derecho al debido proceso, el acceso a la justicia, el derecho a solicitar y a recibir asilo, el derecho a la salud, a la educación, el interés superior del niño o la unidad familiar.

El modelo represivo e ineficaz de control migratorio que prevalece, prevé la detención y la expulsión sistemática de migrantes. Este sistema se ha promovido con mucha fuerza durante los últimos años en el continente americano por parte del gobierno de Estados Unidos, especialmente en México, por su posición geoestratégica.

Un componente clave para la implementación de estas medidas en la región han sido varias iniciativas que brindan ayuda técnica y financiera para incrementar las políticas de seguridad nacional. Financian la inversión en tecnología para detectar y detener “de forma más eficaz” a las personas migrantes y así controlar los flujos migratorios (mayor equipo móvil, mayor número de oficiales migratorios, construcción de bardas y uso de sensores, entre otros).

Los esfuerzos y recursos se enfocan en reprimir la migración internacional, sin preocuparse por atender las causas estructurales que fomentan la salida masiva de personas, como la desigualdad, pobreza, corrupción, impunidad, violencia, falta de oportunidades de desarrollo, entre otras. Este tipo de procedimientos no resuelven los retos de fondo que plantean las migraciones transnacionales y, en cambio, fomentan una mayor violación a los derechos humanos de las personas que participan en ellos.

La privación de la libertad de las personas migrantes y solicitantes de asilo, por razones administrativas, es una violación de los derechos humanos, por lo que se debe trabajar para desarrollar alternativas a la detención, implementando políticas sensibles a la problemática y traumas que enfrenta la población migrante. Y si se lleva a cabo la detención, ésta debe cumplir con estándares mínimos para salvaguardar los derechos de las personas.

En noviembre del 2011 con la intención de avanzar, a nivel regional, en la reflexión sobre posibles alternativas a la detención, la Coalición Internacional contra la Detención (IDC, por sus siglas en inglés), en colaboración con Sin Fronteras, organizamos el primer taller regional sobre la detención de migrantes, solicitantes de asilo y refugiados.

El taller presentó la primera oportunidad para que diversos grupos de la sociedad civil de la región se reúnan y exploren las características de la legislación, políticas y prácticas de detención migratoria, así como el impacto que tiene la detención sobre grupos y personas vulnerables. La idea fue desarrollar una estrategia regional en torno a cómo mejorar las prácticas de detención y promover alternativas a éstas, tomando en cuenta investigaciones realizadas a nivel internacional y; al mismo tiempo, cambiar la política de prevalencia de la privación de la libertad de las personas migrantes y solicitantes de asilo como una práctica normal de control migratorio, a una medida excepcional cuando las circunstancias en verdad lo ameriten.



Pueblos indígenas y migraciones forzadas transnacionales

Entrevista a Humberto Cholango |

Presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE)



Según su experiencia, como dirigente indígena, ¿cuáles son las principales causas que obligan a pueblos y nacionalidades indígenas a migrar hacia otros países?

Las causas que han obligado a las poblaciones y comunidades a abandonar sus tierras y salir fuera del país están intrínsecamente ligadas con la estructura económica, sobre todo, porque los pueblos y las nacionalidades afrontan grandes dificultades en el acceso a los medios de producción. Otras causas son las crisis económicas (en particular la de 1999 y 2000 que golpeó el nivel productivo de los pequeños agricultores) y los proyectos extractivos que fuerzan a los pueblos y las nacionalidades indígenas a migrar.

Este tipo de migración forzada transnacional ¿reforzaría la lucha de los pueblos indígenas a favor de la tierra y el territorio, o les permitiría construir nuevas formas de entender la tierra y el territorio, fuera de sus espacios locales?

Para nosotros es fundamental reforzar la lucha por la defensa de la tierra y el territorio, pero también es primordial transformar la correlación de la fuerza y naturaleza del poder. Ésta se manifiesta a través de las empresas mineras, de la concesión de nuestros territorios y/o de la expansión de la frontera petrolera, entre otras formas. En este contexto, es indispensable cambiar la naturaleza del poder a favor de una distribución equitativa de la riqueza, pues el capital se encuentra gestando nuevas ofensivas para proletarizar a los pueblos y las nacionalidades indígenas, esencialmente a favor de la agroindustria.

América Latina, en especial la Región Andina, le está apostando a un modelo extractivo de

desarrollo. En este escenario, ¿cuál sería la estrategia de los pueblos y las nacionalidades indígenas, a nivel regional, para hacer que los Estados hagan efectivos los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) y los tratados internacionales como, por ejemplo, el Convenio 169 de la OIT?

Los pueblos indígenas estamos llevando adelante procesos de unidad. A nivel regional; por ejemplo, nos hemos juntado con compañeros/as de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú para reclamar por nuestros derechos, para que se cumplan nuestras Constituciones y, los Tratados y Convenios Internacionales. En la región existen dos organizaciones constituidas, a nivel andino, la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI) y, a nivel amazónico, la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA). En estos espacios ya se ha avanzado en las discusiones y los debates sobre nuestros derechos y sobre cómo contribuir a que se produzca un cambio real en el modelo de desarrollo. Nuestras propuestas, a nivel regional, han sido escuchadas por varios Estados (pero no siempre aplicadas) y, en la actualidad, estamos elaborando nuevas propuestas frente a la política extractivista que quieren imponer los gobiernos de la región.

¿Cuáles son las principales propuestas del movimiento indígena, a nivel internacional, que podrían convertirse en una alternativa a seguir en espacios como la CAN y la UNASUR, que haga frente a las migraciones forzadas ocasionadas por factores económicos y climáticos?

Para evitar las migraciones forzadas es fundamental poner en marcha una real integración de los pueblos (no sólo actos protocolarios), garantizar el derecho a la tierra y el territorio, implementar procesos de

redistribución de la tierra (revolución agraria) y planificar un nuevo modelo de desarrollo económico regional (porque el desarrollo basado en la matriz extractivista contamina, desplaza pueblos, vulnera derechos y ocasiona migraciones forzadas, entre otros efectos). Estas son propuestas básicas que deben ser implementadas a nivel internacional, sobre todo en espacios como la CAN y la UNASUR que parten del concepto de integración.

Por último, ¿qué políticas cree que deberían implementar los Estados para superar la pobreza, sin recurrir a modelos extractivos?

Los Estados deberían implementar dos políticas básicas: democratizar la economía y generar una democracia participativa donde se respete la diversidad de los pueblos, sus normas, usos y costumbres. Para ello es indispensable redistribuir la tierra, el agua, las tecnologías, el mercado, los créditos; que están en manos de un pequeño grupo de personas¹. Los modelos extractivos no han dado respuestas, 40 años de explotación petrolera y ¿quiénes se han beneficiado?, ¿qué ha pasado con las comunidades desde dónde se extraen los minerales?, ¿a eso le llamamos superación de la pobreza? Por eso el democratizar la economía y el construir una democracia participativa permitirá cambiar de modelo de desarrollo, lo que significa no recurrir a modelos extractivos que tanto daño hacen a la mayor parte de ecuatorianos y a la naturaleza.

¹ El 1% de ecuatorianos controla el 86% del caudal de agua; el 6% de ecuatorianos controla el 79% de tierra cultivable en el país. Este 79% de tierra cultivable está dedicado exclusivamente a la exportación de cinco productos, ni siquiera produce para la alimentación interna. Sin mencionar que el 89% de los medios de comunicación y del espectro radioeléctrico son controlados por medios de comunicación privados. Nota: Importantes referencias mencionadas por el dirigente indígena entrevistado, pero que debido a las limitaciones de espacio fueron editadas.

Importancia de la Asistencia y Protección Consular en el marco de la Comunidad Andina

Guido Mendoza Fantinato |

Responsable del Programa Migración y Trabajo
Secretaría General de la Comunidad Andina (CAN)
Lima, Perú



En la actualidad, uno de los elementos de especial visibilidad relacionado con la existencia de la *ciudadanía comunitaria andina* queda reflejado en los importantes mecanismos que aseguran la protección del ciudadano de cualquier País Miembro de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) -Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú- tanto al interior de las fronteras andinas como fuera de ellas.

Cuando el ciudadano comunitario se encuentra fuera de las fronteras de los Países Miembros, o sea en el ámbito extra comunitario, el mecanismo más emblemático de esta ciudadanía queda representado por la posibilidad de recibir asistencia y protección en cualquier consulado de otro País Miembro de la CAN, al que puede acudir en casos de especial necesidad, tal como está consagrado en el *Mecanismo Andino de Cooperación en materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios* (Decisión 548 aprobada en junio del 2003)¹.

El *mecanismo andino de cooperación en materia de asistencia y protección consular* se aprobó con el fin de que el ciudadano comunitario de cualquier País Miembro de la Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú), que se encuentre en el territorio de un tercer Estado, o en una localidad en la que su país de origen no

tenga representación diplomática ni consular, podrá acogerse a la protección de las autoridades diplomáticas o consulares de cualquier otro País Miembro de la CAN.

Se pueden identificar hasta dos grandes líneas de acción para la aplicación de la Decisión 548, según consta en su Artículo 3:

- a) La coordinación de acciones de protección de los derechos fundamentales en beneficio de los ciudadanos comunitarios de cualquiera de los Países Miembros de la Comunidad Andina en materia de apoyo consular recíproco, así como los relacionados con la seguridad social y las garantías laborales; y,
- b) Adicionalmente a la asistencia y protección consular, esta Decisión establece también el intercambio de información sobre asuntos migratorios concernientes a los ciudadanos comunitarios de cualquiera de los Países Miembros que por diverso motivo se encuentren fuera de su país de origen.

Con estas líneas de acción se profundizan, por ejemplo, los derechos laborales consagrados en la *Decisión 545 Instrumento Andino de Migración Laboral*, que establece el principio a recibir el mismo tratamiento que los ciudadanos locales

para cualquier ciudadano comunitario que desee trabajar en otro País Miembro distinto al suyo.

De la misma manera, en materia de apoyo al migrante andino, se establece la obligación de elaborar y mantener actualizado un listado de las sedes diplomáticas y consulares con las que cuenta cada País Miembro en el mundo y la circunscripción consular que abarcan, para su divulgación entre todas las personas e instituciones interesadas.

Finalmente, es importante tener en cuenta que la norma reglamentaria de esta Decisión aún se encuentra en la fase de discusión en las instancias técnicas pertinentes de la Comunidad Andina como, por ejemplo, el *Comité Andino de Autoridades de Migración (CAAM)*, que recién reanudó sus actividades después de algunos años de paralización. Una vez se concluya con el proceso de aprobación de dicha norma reglamentaria, la *Decisión 548* estará plenamente operativa.

¹ Es importante resaltar también que la Decisión 504 del año 2001 estableció la obligación de colocar en todos los pasaportes que expiden los Países Miembros, la denominación Comunidad Andina en la parte superior del documento. Con ello se ha aportado otro elemento decisivo para contribuir eficientemente con la identificación de los ciudadanos comunitarios andinos en territorios de terceros países. Actualmente los cuatro Países Miembros expiden todos sus pasaportes nacionales con la inscripción Comunidad Andina en su parte superior. Por tal razón, popularmente, se les denomina también "pasaporte andino".

Decisión 548 Mecanismo Andino de Cooperación en materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios* ACCIONES

Artículo 7.- Inicialmente quedan definidas como materia de este mecanismo de cooperación consular, las siguientes acciones a favor de los nacionales de Países Miembros de la Comunidad Andina que no cuenten con Representación Consular de su país de origen en la localidad en que se encuentren y así lo soliciten:

- | | | |
|---|---|--|
| <p>a) Proteger sus intereses en el país receptor dentro de los límites establecidos por el Derecho Internacional y por la legislación interna del mismo;</p> <p>b) Brindarles la orientación jurídico-legal primaria sobre el ordenamiento normativo local y, de ser el caso, procurar que cuenten con la defensa de oficio del país receptor;</p> <p>c) Gestionar asistencia material y de salud por parte de las autoridades de beneficencia del país receptor,</p> | <p>organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales con fines humanitarios a favor de aquellos que se encuentren en situación de indigencia;</p> <p>d) Prestar asistencia a aquellos que son víctimas de catástrofes naturales, estados de guerra, o de delitos internacionales, tales como la trata de personas [...];</p> <p>h) Representarlos o tomar las medidas convenientes a solicitud de parte para su representación ante los tribunales y otras autoridades del Estado receptor, [...];</p> | <p>i) Intervenir en el marco de la legislación interna y de los compromisos internacionales ante las autoridades locales en los países extracomunitarios a favor de los nacionales andinos que lo requieran;</p> <p>l) Otorgar salvoconducto para facilitar el retorno al país de origen o de residencia a los nacionales de Países Miembros, previa autorización del caso por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen del solicitante [...];</p> |
|---|---|--|

* Véase Decisión 548 de la CAN: <http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/D548.htm>



Migraciones y políticas públicas inclusivas del Estado ecuatoriano: Personas con capacidades especiales

Entrevista a Armando Cazar Valenzuela |

Secretario General de la Vicepresidencia de la República del Ecuador

Desde el 2009 la Vicepresidencia del Ecuador puso en marcha el Programa “Manuela Espejo”, ¿por qué empezó esta iniciativa y hasta el momento qué resultados ha arrojado?

La falta de cifras reales sobre las discapacidades generó la necesidad de realizar un estudio bio-psico-social y clínico-genético de las personas con capacidades especiales en Ecuador. Este estudio contó con la participación de brigadas médicas cubanas y ecuatorianas, así como también con el apoyo de otras instituciones del Estado. La investigación se desarrolló desde el 2009 y durante todo el 2010, y uno de los principales resultados que arrojó fue las cifras reales del número de personas con discapacidad (en el país existen 294 mil personas con discapacidad). En función de estas cifras se trabajó en la construcción de políticas públicas que apuntan a atender y mejorar la calidad de vida de esta población lo que motivó la implementación del Programa “Manuela Espejo”.

Según los casos de discapacidad registrados a lo largo del Programa “Manuela Espejo”, ¿cuáles son las principales necesidades que tienen las personas con algún tipo de capacidad especial en el Ecuador?

De las 294 mil personas, 220 mil necesitan el apoyo del Estado en el ámbito de la atención, prevención e inclusión; por tal razón, la Vicepresidencia ha elaborado una serie de programas para cubrir estas necesidades. Por ejemplo, en lo que se refiere a la atención, el gobierno ha entregado ayudas técnicas¹; ha instalado 24 centros “Manuela Espejo”, en cada provincia del país; ha adjudicado el bono “Joaquín Gallegos Lara”² y ha construido cerca de 4.400 viviendas. Con respecto al eje de prevención, en la actualidad, se están realizando campañas para diagnosticar, de forma temprana, la discapacidad auditiva y visual;

además, se está implementando el tamizaje neonatal que permitirá prevenir la discapacidad intelectual de 250 mil niños que nacen cada año en el país. Por último, en el eje de inclusión, se han efectuado varias iniciativas de inserción laboral; hasta el momento, 10 mil personas con discapacidad se encuentran trabajando en el sector público y privado. También se están llevando a cabo programas de inserción educativa y, en artes y oficios, entre otras acciones que dan cuenta que las necesidades de las personas con discapacidad están siendo atendidas.

El país ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ¿qué retos tiene el Ecuador para aplicar e implementar los principios que sustentan este tratado internacional de derechos humanos?

La Vicepresidencia de la República ha hecho mucho para respetar y hacer que se respeten los derechos de las personas con discapacidad y, para cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Convención de las Naciones Unidas. Sin embargo, estamos conscientes que falta mucho por hacer a favor de este sector social que ha sido olvidado por el Estado ecuatoriano. Por esta razón, el reto que tenemos es que hasta finales del 2012 sean atendidas todas las personas que tienen algún tipo de discapacidad en el país.

En el marco del hecho migratorio las personas con discapacidad son más vulnerables a no contar con ningún tipo de protección internacional. Frente a esta realidad, ¿indique los principales desafíos del Ecuador para incluir en sus planes y programas a las personas migrantes con discapacidad?

Las personas migrantes con discapacidad han sido atendidas por el Programa “Manuela Espejo”. Es más, en los próximos meses la

Vicepresidencia viabilizará un plan para atender a las y los migrantes ecuatorianos que viven en el exterior. Y con respecto a la población inmigrante que, por diversos motivos, se encuentra en el Ecuador y que tiene algún tipo de discapacidad, también está siendo favorecida por los programas implementados por el Gobierno Nacional.

¿Cómo aunar esfuerzos entre los distintos países que conforman la Comunidad Andina de Naciones para lograr que se elaboren programas y políticas a nivel regional que tomen en cuenta la libre movilidad de las personas con discapacidad?

El Vicepresidente ha sido invitado a siete países para indicar cómo funciona el Programa “Manuela Espejo”. Los resultados que está obteniendo sirven de motivación para que otros Estados traten de implementar políticas públicas a favor de las personas con discapacidad, inclusive replicando varios de los proyectos que llevamos adelante; este es un gran avance. En lo que se refiere a la libre movilidad de las personas con discapacidad en la Región Andina, todavía no se ha implementado nada en concreto, pero son políticas que poco a poco se van a ir impulsando, ya que generarían resultados positivos en la región.

¹ Son implementos importantes que necesitan las personas con discapacidad, tales como: camas, colchones anti-escaras, sillas de ruedas de acuerdo al tipo de discapacidad, sillas de evacuación, muletas, bastones, entre otros. Hasta el momento se ha intervenido en 17 de las 24 provincias, entregando ayudas técnicas a 130 mil personas. La meta es que hasta fines del 2012 no quede una sola persona con discapacidad sin ser atendida por el Estado. Datos proporcionados por el Secretario General de la Vicepresidencia de la República a “Entre Tierras”, el 29 de enero del 2012.

² Este bono de 240 dólares mensuales será entregado a 15 mil personas que tengan algún familiar con discapacidad física o intelectual severa. Servirá para solventar los gastos de alimentación, vestido, medicamentos, en definitiva, para mejorar la calidad de vida de la persona con discapacidad y de su entorno familiar. Datos proporcionados por el Secretario General de la Vicepresidencia de la República a “Entre Tierras”, en la fecha señalada.

Directrices sobre Protección Internacional: La persecución por motivos de género en el contexto del Artículo 1A(2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, y/o su Protocolo de 1967*

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)



El ACNUR publica estas directrices en cumplimiento de su mandato, de conformidad con el *Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados*, y el Artículo 35 de la *Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados* y el Artículo II de su *Protocolo de 1967*. Estas directrices complementan el *Manual sobre Procedimientos y Criterios para Determinar la Condición de Refugiado en virtud de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967* (reeditado, Ginebra, enero de 1992). Estas directrices también reemplazan la posición del ACNUR sobre la *Persecución por motivos del género* (Ginebra, enero de 2000), y son el resultado del Segundo Ámbito de las Consultas Globales sobre el proceso de Protección Internacional, en las cuales se analizó este tema durante la reunión de expertos en San Remo (septiembre de 2001).

I. INTRODUCCIÓN

1. La “persecución por motivos de género” es un concepto que carece de un sentido legal *per se*. Se usa más bien para referirse al conjunto de solicitudes en las cuales el género representa una variable de relevancia en la determinación de la condición de refugiado.

3. “Género” se refiere a la relación entre hombres y mujeres basada en la identidad, las condiciones, las funciones y las responsabilidades según han sido construidas y definidas por la sociedad y la cultura, asignadas a uno y otro sexo; por otro lado, el “sexo” está determinado por condiciones biológicas. El género no es estático ni innato, pero adquiere un sentido de base social y cultural a lo largo del tiempo [...]. Las solicitudes por motivos de género abarcan, generalmente, actos de violencia sexual, violencia doméstica y familiar,

planificación familiar forzada, mutilación genital femenina, castigo por transgredir los valores y costumbres morales, y discriminación contra los homosexuales.

II. ANÁLISIS SUSTANTIVO

B. TEMOR FUNDADO POR PERSECUSIÓN

Persecución motivada por persecución sexual

16. Las solicitudes de la condición de refugiado basadas en la orientación sexual contienen un componente de género. La sexualidad o las prácticas sexuales de un solicitante pueden ser relevantes en la solicitud de asilo cuando éste ha sido víctima de acciones persecutorias (incluyendo la discriminación) por razones de su sexualidad o prácticas sexuales [...]. Las solicitudes más comunes incluyen a homosexuales, transexuales y travestidos, a los que se somete a hostilidad pública excesiva, violencia, abuso o discriminación severa o concurrente.

17. En ciertas sociedades en donde la homosexualidad es ilegal, la penalización por conducta homosexual podría equivaler a persecución, [...]. Incluso cuando las prácticas homosexuales no sean penalizadas, un solicitante bien podría establecer una solicitud válida en situaciones en las que el Estado condone o tolere las prácticas discriminatorias o los perjuicios perpetrados en su contra, o en las que el Estado no esté en capacidad de brindar protección eficaz contra tales perjuicios.

III. ASUNTOS PROCEDIMENTALES

Asuntos probatorios

37. No se requiere prueba documental como tal para que las autoridades reconozcan una solicitud de estatuto de refugiado; sin embargo, información sobre las prácticas en el país de origen podría ayudar a sustentar determinado caso. Es importante reconocer

que, en relación a las solicitudes de género, las pruebas utilizadas en otras solicitudes podrían no ser igualmente disponibles. Cifras estadísticas o informes sobre la incidencia de violencia sexual pueden no estar disponibles debido al bajo índice de denuncias o a la falta de procesamiento en juicio. Otras formas alternativas de información pueden ayudar, como por ejemplo los testimonios orales y escritos de mujeres en situaciones similares, de organizaciones internacionales o no gubernamentales, e investigaciones independientes.

III. MÉTODOS DE IMPLEMENTACIÓN

38. Dependiendo de las respectivas tradiciones jurídicas, los Estados han seguido dos enfoques generales para garantizar que la aplicación del derecho de asilo y, en particular, la definición de refugiado, se apliquen con perspectiva de género. Algunos Estados han incorporado unas guías interpretativas jurídicamente vinculantes y/o salvaguardias procedimentales dentro de la propia legislación, mientras que otros han optado por desarrollar políticas y directrices legales dirigidas a los responsables de la determinación de la condición de refugiado. El ACNUR exhorta a los Estados que todavía no lo han hecho a garantizar la perspectiva de género en la aplicación del derecho de refugiados y sus procedimientos, y se pone a su disposición para colaborar con ellos en esta materia.

* Separata de las Directrices sobre Protección Internacional. Véase: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1753.pdf?view=1>. El 21 de noviembre del 2008, la División de Servicios de Protección Internacional de la Sección de Políticas de Protección y Asesoría Legal del ACNUR, aprobó la “Nota de orientación del ACNUR sobre las solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género”. Las Notas de orientación cuando se las relaciona con la determinación del estatuto de refugiado, complementan las Directrices sobre Protección Internacional y deben leerse conjuntamente. Véase: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/6949.pdf?view=1>



Los derechos de las y los adultos mayores y las migraciones internacionales: Invisibilidad jurídica y falta de desarrollo normativo interno en Bolivia

Rodrigo Gazauhi Espinoza |

Red de Profesionales Abogados en Derechos Humanos
Capacitación y Derechos Ciudadanos (CDC)
La Paz, Bolivia



Dentro del espectro normativo de los derechos humanos están definidos los derechos de las personas migrantes, por un lado, y los derechos de los adultos mayores, por el otro. A pesar que lamentablemente muchos de esos derechos no lleguen a traspasarse al campo de las políticas públicas nacionales o internacionales, el hecho que estén determinados en la jurisprudencia internacional (así sean solamente declaraciones) y reconocidos en algunas normas nacionales los hace plenamente exigibles.

Sin embargo, y pese a que son reconocidos a nivel nacional e internacional, la realidad muestra que el fenómeno migratorio de las personas adultas mayores está aún lejos de convertirse en un factor que contribuya, de forma significativa, a la posibilidad de “envejecer con dignidad”. Los mecanismos sociales, económicos e incluso políticos, en especial los mecanismos jurídicos de los países emisores o receptores, favorecen a una exclusión social que genera una situación de doble indefensión dentro de este grupo poblacional, en primera instancia, por el simple hecho de ser mayores de 60 años y, en segunda instancia, por ser migrantes extranjeros.

Esta realidad puede ser identificada y ejemplificada en la legislación constitucional boliviana, la cual define en sus artículos 67, 68 y 69 los derechos específicos de las personas adultas mayores, entre los cuales están un trato

digno con calidad y calidez humana, además de derechos a una renta de vejez estatal o la adopción de políticas públicas para la protección, atención, descanso u ocupación de dicha población. Esto con respecto a los adultos mayores, en el ámbito migratorio, la misma Constitución y el desarrollo del derecho infra constitucional hacen caso omiso de los derechos de las personas migrantes, produciendo un vacío jurídico interno al respecto.

Es evidente que dicho vacío puede de alguna manera ser subsanado con lo establecido en los Arts. 13, 256 y 410 de la mencionada Constitución Política del Estado, los cuales otorgan rango constitucional e incluso de interpretación supraconstitucional a las normas de derechos humanos que fueron ratificadas por el Estado boliviano, entre ellas la *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares*. Pese a este reconocimiento, el omitir la mención de derechos de los migrantes, de forma general, y los derechos de los migrantes adultos mayores, de forma específica, inhibe la posibilidad de aplicar políticas públicas con base constitucional y que sean adecuadas para ambas categorías. Vale decir entonces, que la relación y cruce de las variables “adulto mayor” y “migrante” está aún inexplorada desde el punto de vista normativo en Bolivia.

Este tipo de inconveniente legal sin duda puede representar una forma de maltrato

sistemático a las personas adultas mayores (lo cual también está prohibido y sancionado por la Constitución Política del Estado) y, además, puede tener una manifestación real y objetiva en el tratamiento defectuoso de casos concretos ante las instancias consulares o diplomáticas de bolivianos o bolivianas en el exterior. Pero más allá del incorrecto tratamiento normativo y de la falencia en garantizar ciertos derechos, este “vacío” legal puede constituirse en una forma de discriminación que no contemple la protección de un grupo poblacional que debería estar completamente precautelado. Es decir, que una persona adulta mayor boliviana migrante es dos veces vulnerable, pues, en su actual situación jurídica, sólo sería protegida por las normas constitucionales en cierta etapa de su vida e incluso cuando logre obtener cierta condición migratoria, pues el caso se agravaría si, además, dicha persona se encuentra en situación de indocumentación.

En este análisis sorprende la pasividad del Estado boliviano frente a la falta de garantías y efectividad con que son tratados los derechos de ciertas porciones poblacionales. Por lo tanto, es preciso reflexionar acerca de los efectos adversos de tal omisión y lo que implican las inequidades jurídicas que cada uno de los países tienen en sus estructuras normativas, ya que las necesidades de la diversa población migrante imponen agendas de transformación y propuesta ciudadana inmediata.

Chile: Peruanos en pésimas condiciones laborales

Indignada por las pésimas condiciones higiénicas y laborales en que se encontraban 20 ciudadanos peruanos y un chileno se mostró la ministra del Trabajo y Previsión Social de Chile, Evelyn Matthei, luego de fiscalizar el 22 de noviembre pasado, un terreno, dos fundos productores de frutillas en San Juan y en El Ermitaño, provincia de San Antonio.

“Ellos tienen susto, son trabajadores que están en un país ajeno y no saben en quién confiar, no saben que les puede pasar y tienen miedo que los manden de vuelta a su país sin un peso. Han venido acá porque tienen necesidades en su propio país. Es importante tratarlos bien y que ellos se sientan protegidos”, señaló la secretaria de Estado. En un predio de San Juan, propiedad de Claudio Armijo, se encontraron siete peruanos ilegales -dos hombres y cinco mujeres- y en la zona de El Ermitaño 14 personas -siete hombres y seis mujeres peruanos-, además de un chileno sin contrato de trabajo.

La directora del Trabajo, por su parte, explicó que se procedió el inmediato el cese de las faenas, ya que los terrenos fiscalizados no contaban con las mínimas normas laborales ni de seguridad ni de higiene para los trabajadores chilenos y peruanos.

Fuente: <http://www.mintrab.gob.cl/?p=5423>

CAJ: Derechos de las mujeres en contexto de alta migración



Esta investigación indaga cómo las líneas de acción de proyectos de codesarrollo que han surgido durante los últimos años frente al

acelerado incremento en el flujo migratorio en Ecuador se articulan con las políticas y planes de desarrollo de los gobiernos locales; y el impacto de esta articulación en los derechos de los migrantes. Específicamente analiza dos experiencias de codesarrollo en el Austro serrano ecuatoriano: el *Proyecto Codesarrollo Cañar-Murcia* en el cantón Cañar, y el *Programa de apoyo integral al proceso migratorio de los migrantes y sus familias, entre la provincia de Azuay y la ciudad de Madrid*, en el cantón Cuenca. Sobre estos, explora sus impactos en la población participante y determina si sus acciones se coordinan con los planes locales de desarrollo en temas específicos, como la promoción de derechos de las mujeres y la equidad de género.

Es una investigación ganadora del *Primer Concurso Regional para la subvención de investigaciones “Migración Internacional, derechos humanos y desarrollo en la región andina”*, iniciativa desarrollada en el marco del Programa Derechos Fundamentales y Justicia en la Región Andina, auspiciado por el Programa Regional Andino de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID), y que contó con el aval institucional de Capacitación y Derechos Ciudadanos (Bolivia); la Fundación Esperanza (Colombia); el Centro de Documentación en Derechos Humanos “Segundo Montes Mozo SJ” (Ecuador); y, el Observatorio Tukuymigra de la Pontificia Universidad Católica del Perú (Perú).

Fuente: <http://www.cajpe.org.pe/gep/index.php>

Ecuador: Firman acuerdo de seguridad social con Uruguay

El lunes 11 de diciembre se firmó en la Cancillería el *Acuerdo Administrativo para aplicar el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social*, que permitirá que tanto ecuatorianos como uruguayos reciban los beneficios de la Seguridad Social en cualquiera de los dos países, sin perder los tiempos de aportación en el otro país. El Acuerdo fue suscrito por el Director General del IESS, Fernando Guijarro, y el embajador de Uruguay en Ecuador, Enrique Delgado, y como testigos estuvieron

el vicescanciller, Kintto Lucas y el presidente del Directorio del IESS, Ramiro González.

Con la firma de este instrumento, los ciudadanos de ambos países recibirán protección de la Seguridad Social con prestaciones de los seguros de invalidez, vejez y muerte (pensiones) y del seguro de riesgos del trabajo, además podrán trasladar sus tiempos de aportación de un país a otro, cuya sumatoria concederá derecho a recibir pensión en cualquiera de los dos países.

Fuente: <http://www.mmrree.gob.ec/2011/bol1256.asp>

Banco Mundial: USD 350 mil millones en remesas

Se prevé que los flujos de remesas hacia los países en desarrollo sumen un total de USD 351 mil millones en el presente año y que a nivel mundial, incluido los envíos hacia economías de ingreso alto, estos alcancen los USD 406 mil millones, según un informe recientemente actualizado sobre migración y remesas del Banco Mundial.

Las estimaciones para 2011 indican que los cuatro principales receptores de remesas registrados oficialmente son India (USD 58 mil millones), China (USD 57 mil millones), México (USD 24 mil millones) y Filipinas (USD 23 mil millones). Otros de los beneficiados son Pakistán, Bangladesh, Nigeria, Vietnam, Egipto y Líbano.

Aunque la desaceleración económica está atenuando las perspectivas de empleo de los migrantes en algunas naciones de ingreso alto, se espera no obstante que las transferencias privadas globales mantengan su crecimiento y que lleguen a USD 515 mil millones en 2014. De este monto, el mundo en desarrollo recibirá USD 441 mil millones, sostiene la última versión de la *Reseña sobre migración y desarrollo*, publicada por el Banco durante la quinta reunión del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, celebrado el 1 y 2 de diciembre, en Ginebra.

Fuente: <http://www.december18.net> y <http://blogs.worldbank.org/peoplemove>



Movilidad humana, políticas públicas y grupos de atención prioritaria

Luis Enrique Aguilar |
Coordinador del Área de Derechos Humanos
Comisión Andina de Juristas (CAJ)
Lima, Perú



Hace siete años, la Comisión Andina de Juristas (CAJ) adoptó como línea de trabajo institucional los derechos de las personas migrantes. El año 2009, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), inició la implementación del Programa “Derechos Fundamentales y Justicia en la Región Andina”, el cual centró su atención en la circulación de personas en el espacio comunitario andino (aspecto escasamente visible para los Estados y la sociedad civil).

La CAJ promueve la aplicación de un *Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH)* en las políticas migratorias, apoyando críticamente a los Estados y a la sociedad civil en sus esfuerzos por identificar los retos y desarrollar políticas coherentes frente a las personas en movilidad internacional. Múltiples avances y retrocesos caracterizan la trayectoria de las políticas migratorias, nacionales y comunitarias, desarrolladas por los países andinos, así como un conjunto de retos que deben ser abordados conjuntamente, en el marco de la integración andina. Desde la perspectiva de la CAJ, éstos son:

- a) **Las asimetrías entre la gestión de la inmigración y la emigración.** A pesar de sus reiteradas declaraciones políticas, los Estados andinos concentran sus esfuerzos en la protección de sus nacionales, pero sus políticas frente a los no-nacionales en su jurisdicción son escasas e, inclusive, restrictivas. Esta asimetría también es palpable en las demandas de las organizaciones de la sociedad civil.
- b) **La concentración de las políticas en los**

aspectos económicos de la migración.

El migrante, más aún con la crisis internacional, es observado como un agente económico que aporta remesas o que se desplaza buscando trabajo. Es necesario construir una gestión migratoria centrada en la calidad de sujeto de derecho de la persona migrante, y no en las razones de su movilidad.

- c) **La necesidad de transversalizar un enfoque de movilidad humana.** Las políticas migratorias deberán tener objetivos claros y comunes que guían a los distintos sectores y, a su vez, fomentar la coordinación de estas políticas -su contenido y la actividad de las instituciones responsables-, con otras políticas sectoriales que impactan directamente en la movilidad de las personas (por ejemplo, las políticas económicas y/o laborales entre otras).
- d) **La necesidad de adecuar las políticas públicas de gestión migratoria con los estándares internacionales de derechos humanos.** La CAJ en el marco del Programa Regional ha evidenciado que muchos estándares no se encuentran recogidos adecuadamente en la normativa y las prácticas internas (por ejemplo, el respeto del debido proceso en los procedimientos administrativos de control migratorio y/o los derechos vinculados a la protección de la familia entre otros) y ha colaborado en el cambio de esta realidad.
- e) **La regulación de la movilidad humana en fronteras debe superar las doctrinas clásicas de seguridad nacional, y centrarse en su atención en la seguridad humana de las personas que viven o transitan en la frontera.** Tomando en cuenta las

características socio-demográficas de las fronteras es necesario: i) Considerar nuevas dimensiones del control migratorio, flexibilizando para facilitar la movilidad, pero fortaleciéndolo para brindar mayor seguridad frente a la delincuencia transnacional; ii) Fomentar una mayor cooperación transfronteriza, facilitando vínculos y cooperación entre gobiernos locales en zonas de frontera; iii) Brindar una dimensión de movilidad humana a las políticas de desarrollo fronterizo, que permita integrar políticas de desarrollo económico y considerar sus efectos en el tránsito de personas; entre otros.

- f) **El estancamiento en la aplicación de la normativa comunitaria existente.** Por ejemplo la *Decisión 459, Política comunitaria para la Integración y el Desarrollo Fronterizo*, entre otras y el desarrollo de nuevas normas de derecho comunitario que faciliten una movilidad humana segura.

Estos retos constituyen una agenda prioritaria a nivel general, pero son, especialmente, palpables en la situación de las personas que, dentro de los procesos de movilidad humana, pertenecen a grupos de atención prioritaria. Puntos neurálgicos que demuestran estos efectos están constituidos por los escasos avances en el desarrollo de políticas de atención con enfoque diferencial de género, generacional o de interculturalidad y en las incongruencias de las políticas de atención a las personas con necesidad de protección internacional. La Comisión destaca que en los Estados existe una reflexión crítica respecto a muchos de estos aspectos señalados, y asegura su compromiso de apoyar a enfrentarlos.

Agenda

Jornadas de Integración entre jóvenes refugiados y venezolanos (Caracas, Venezuela, enero 21 del 2012)

Informes: <http://www.acnur.org/t3/calendario/?mes=1&y=2012>

Seminario "Políticas migratorias, justicia y ciudadanía" (Madrid, España, febrero 8 del 2012)

Informes: <http://www.cchs.csic.es/es/node/278004>

Curso sobre Elementos Esenciales para la Identificación, Protección, Prevención y Reducción de la Apatridia en las Américas (Washington D.C, Estados Unidos, febrero 23 del 2012)

Informes: http://www.oas.org/dil/esp/Boletin/BI_I_Curso_Apatridas_FEB-2012.html

Recursos

Infancia y migración internacional en América Latina y el Caribe

<http://www.cepal.org/dds/noticias/desafios/7/42147/desafios-11-cepal-unicef.pdf>

Children of Immigrants: Growing National and State Diversity

<http://www.urban.org/publications/412433.html>

Salud Sexual y Reproductiva de Jóvenes y Mujeres Migrantes

<http://lac.unfpa.org/public/pid/5421>

Comisión Especial de Asuntos Migratorios de la OEA

<http://www.oas.org/consejo/sp/comisionesespeciales/Comision%20Especial%20Asuntos%20Migratorios.asp>

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

<http://www2.ohchr.org/spanish/law/disabilities-convention.htm>

Revista Migraciones Forzadas: Discapacidad y desplazamiento

<http://www.migracionesforzadas.org/discapacidad/RMF35.pdf>

Nota de orientación del ACNUR sobre las solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género

<http://www.unhcr.org/refworld/pdfid/49997aded.pdf>

La enseñanza del español a inmigrantes con discapacidades intelectuales

<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3049141>

As Deportations Rise to Record Levels, Most Latinos Oppose Obama's Policy

<http://www.pewhispanic.org/2011/12/28/as-deportations-rise-to-record-levels-most-latinos-oppose-obamas-policy/>

Estándares y obligaciones internacionales para la protección de los derechos de los y las migrantes en los procedimientos de control migratorio

http://www.cajpe.org.pe/gep/images/stories/martes_ebb_ponencia_amplia.pdf

Migración y salud en zonas fronterizas: Informe comparativo sobre cinco fronteras seleccionadas

<http://lac.unfpa.org>

Improving the Naturalization Process: Better Immigrant Integration Leads to Economic Growth

<http://www.immigrationpolicy.org/perspectives/improving-naturalization-process-better-immigrant-integration-leads-economic-growth>

Avance

Las mujeres en la frontera norte ecuatoriana

Elizabeth Araúz Ortega

Coordinadora del Área de Eliminación de la Violencia contra las Mujeres

Oficina Región Andina de ONU Mujeres
Quito, Ecuador



La frontera norte es un territorio de alta conflictividad. Está atravesada por relaciones de poder vinculadas a la extracción de recursos naturales (petróleo, madera y minerales), se caracteriza por una baja presencia de la institucionalidad del Estado ecuatoriano y poca aplicabilidad de las leyes. A ello se suma el conflicto armado en Colombia, que genera el desplazamiento de su población hacia territorio ecuatoriano y las actividades ilícitas que se han ido desarrollando en esta zona como el tráfico de drogas, armas y alta movilidad de operativos militares, paramilitares y grupos irregulares.

De acuerdo al *Programa Mujeres Paz y Seguridad en América Latina*, de ONU Mujeres, el conflicto armado que caracteriza al territorio de la frontera norte ecuatoriana, tiene impactos diferenciados en la vida de los hombres y las mujeres (UNIFEM, 2007). El desplazamiento de la población colombiana, en su mayoría femenina, hace que la vida de las mujeres ecuatorianas, en calidad de receptoras de población migrante, y de colombianas, en calidad de desplazadas, estén marcadas por un continuum de violencias de todo tipo¹.

Las mujeres, principalmente las adolescentes localizadas en la frontera norte, están sujetas a situaciones de tráfico con fines de explotación sexual, esclavitud laboral y sexual, violaciones y embarazos forzados. Son víctimas de violencia patrimonial, económica, discriminación y racismo. De acuerdo al estudio de G. Camacho (2005)², que cita el estudio de Fundación Esperanza, se estima que en el Ecuador existen alrededor de 25 mil mujeres en estado de explotación sexual y que el 70% son inmigrantes de nacionalidad colombiana.

Las múltiples violencias que afectan a la vida de estas mujeres, se presentan en el ámbito privado y público, incluye violencia intrafamiliar, intimidación y persecución política, y violaciones sexuales. Esta violación de derechos humanos fundamentales está ligada a situaciones de desplazamiento forzado e indocumentación. De la mano de estas vejaciones se produce la vulnerabilidad a sus derechos económicos, la indocumentación, su bajo nivel educativo y baja especialización. Estos elementos más la discriminación y sexismo, coadyuvan a que las mujeres ecuatorianas y colombianas se vinculen, sobre todo, al sector informal, sin garantías de derechos laborales y sin reconocimiento a su trabajo reproductivo e incluso comunitario y organizativo.³

No obstante, estas situaciones son contrarrestadas por las mismas mujeres que han logrado canalizar demandas importantes, trabajar por su empoderamiento, acceso a oportunidades y por una mayor participación en los espacios de representación a través de la incidencia política. Las mujeres de la frontera colombo-ecuatoriana, en la actualidad, discuten su rol como mediadoras de paz en los procesos de conflicto, pos conflicto y conflictos transfronterizos.

Una alternativa plausible para que el Estado ecuatoriano determine vías de solución a la problemática de violencias a las mujeres en la frontera norte, sería mediante la generación de información estratégica sobre la situación de la diversidad de las mujeres en el territorio fronterizo, como insumos para la política pública.

¹ De acuerdo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en su artículo 1, define a la violencia basada en género, como la violencia hacia la mujer, por ser mujer o que la afecta de forma desproporcionada. Véase: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cedaw.htm>

² El Ecuador es el país de América Latina con el mayor número de población refugiada. Para marzo del 2010 se registraron oficialmente 51.675 refugiados/as, existiendo alrededor de 135 mil personas con necesidad de protección internacional. El 98.5% de esa población es colombiana. Fuente: ACNUR.

³ La Población Económicamente Activa (PEA) de Sucumbios está compuesta de un 73.5% de varones y un 26.5% de mujeres; la PEA femenina en Esmeraldas es de un 25.5% y en Carchi se reconoce el 27% de la PEA femenina a nivel provincial. (INEC).

Nuestro agradecimiento a:



Con el aporte del Centro de Documentación en Derechos Humanos "Segundo Montes Mozo S.J." (CSMM)

CONSEJO EDITORIAL: Felipe Adolf, Patricia Álvarez Navarrete, Rogelio Bernal, Claudia Detsch, Hernán Holguín, Carlos López Damm, Cornelio Marchán C., Silvia Irene Palma C., Jorge Parra, Karina Sarmiento, Julia Serrano Fernández y Luis Varese.

Los criterios vertidos en los artículos son de estricta responsabilidad de sus autores y no representan necesariamente el pensamiento de este boletín.

Coordinación General: Secretaría Técnica Ad-Hoc de la MTML **Co-Edición:** Lidia García y Susana Peñafiel A.

Fotografía: ACNUR, Al Pueblo Pan y Circo, Chip Somodevilla, CSMM, IDC, La Hora, Martín Aguilar, Quevedo al Día, Ricardo Vejarano y Sindicatos por el Agua **Diseño y Diagramación:** Quinta Dimensión, info@5tadimension.com

Impresión: Gráficas Iberia **Versión digital:** http://www.sedi.oas.org/ddse/espanol/cpo_MIDE_03.asp

Comentarios y sugerencias: montesdh@uio.satnet.net / Casilla Postal: 17-08-8069 / Quito - Ecuador